



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/20/Add.6
22 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de temas que el Consejo de Seguridad tiene ante sí figura en los documentos S/1994/20, de 29 de enero de 1994 y S/1994/29/Add.3, de 3 de febrero de 1994.

En la semana que terminó el 19 de febrero de 1994, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina (véanse S/23370/Add.36, S/23370/Add.40, S/23370/Add.43, S/23370/Add.45, S/25070/Add.1, S/25070/Add.4, S/25070/Add.7, S/25070/Add.8, S/25070/Add.9, S/25070/Add.11, S/25070/Add.12, S/25070/Add.13, S/25070/Add.15, S/25070/Add.16, S/25070/Add.18, S/25070/Add.19, S/25070/Add.22, S/25070/Add.23, S/25070/Add.24 y Corr.1, S/25070/Add.26, S/25070/Add.29, S/25070/Add.34, S/25070/Add.37, S/25070/Add.45, S/1994/20 y S/1994/20/Add.4; véanse también S/22110/Add.38, S/22110/Add.47, S/22110/Add.50, S/23370/Add.1, S/23370/Add.5, S/23370/Add.7, S/23370/Add.14, S/23370/Add.16, S/23370/Add.19, S/23370/Add.21, S/23370/Add.23, S/23370/Add.24, S/23370/Add.26, S/23370/Add.28, S/23370/Add.29, S/23370/Add.31, S/23370/Add.32, S/23370/Add.35, S/23370/Add.37, S/23370/Add.40, S/23370/Add.46, S/23370/Add.49, S/23370/Add.50, S/25070/Add.4, S/25070/Add.8, S/25070/Add.13, S/25070/Add.17*, S/25070/Add.21, S/25070/Add.24 y Corr.1, S/25070/Add.26, S/25070/Add.28, S/25070/Add.30, S/25070/Add.32, S/25070/Add.33, S/25070/Add.37, S/25070/Add.39, S/25070/Add.40, S/25070/Add.41 y S/25070/Add.42)

En una carta de fecha 5 de febrero de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/124), el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas transmitió una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina, en la que solicitaba que el Consejo de Seguridad convocara una sesión de emergencia para determinar por qué no se había

utilizado el mandato existente, con arreglo a la resolución 836 (1993), de "prevenir los ataques contra las zonas seguras" que podía lograrse adoptando "todas las medidas necesarias, mediante el empleo de la fuerza aérea" para enfrentar a quienes habían atacado las "zonas seguras" de Sarajevo designadas por las Naciones Unidas y habían cometido el acto terrorista de bombardear un concurrido mercado el 5 de febrero de 1994.

En una carta de fecha 8 de febrero de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/135), el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, en nombre de los Estados miembros del Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) integrado por la Arabia Saudita, Egipto, Malasia, el Pakistán, la República Islámica del Irán, el Senegal y Turquía, pidió que se convocara con urgencia una reunión del Consejo de Seguridad "para examinar la gravísima situación resultante de la masacre de al menos 66 civiles por artilleros serbios en Sarajevo, el 5 de febrero de 1994".

En una carta de fecha 10 de febrero de 1994, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/152), el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas transmitió una declaración de la misma fecha formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, en la que se solicitaba que se convocara una reunión urgente del Consejo de Seguridad "para el estudio de medios prácticos de desmilitarización de Sarajevo e introducción de una administración de las Naciones Unidas en esa ciudad".

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3336ª sesión, celebrada los días 14 y 15 de febrero de 1994 en respuesta a las solicitudes anteriormente mencionadas. La sesión se suspendió tres veces y se reanudó tres veces.

A principios de la sesión, celebrada el 14 de febrero de 1994, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Colombia, Croacia, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República Islámica del Irán, el Senegal, el Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al Embajador Dragomir Djokic, a solicitud de éste, a dirigirse al Consejo durante el debate del tema que éste tenía ante sí.

Una vez reanudada por primera vez la sesión (S/PV.3336 (Reanudación 1)), el 14 de febrero de 1994, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Brunei Darussalam, Estonia, Grecia y Kuwait, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

Además, en respuesta a la solicitud que figuraba en una carta de fecha 14 de febrero de 1994 el Representante Permanente interino del Pakistán ante las

Naciones Unidas, en nombre de los miembros del Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina de la OCI (S/1994/170), el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Mohammad Peyrovi, Observador Permanente Adjunto de la OCI ante las Naciones Unidas.

El 15 de febrero de 1994, una vez reanudada por segunda vez la sesión ese día (S/PV.3336 (Reanudación 3)), el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Lituania, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud que figuraba en la carta de fecha 15 de febrero de 1994 del Representante Permanente interino del Pakistán ante las Naciones Unidas, en nombre de los miembros del Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina de la OCI (S/1994/174), el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó también una invitación al Sr. Ahmet Engin Ansay, Observador Permanente de la OCI ante las Naciones Unidas.

La situación en Rwanda (véanse S/25070/Add.10, S/25070/Add.25, S/25070/Add.36, S/25070/Add.40, S/25070/Add.51 y S/1994/20)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3337ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 1994, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente del Consejo de Seguridad dijo que, tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y leyó el texto de dicha declaración (para el texto completo, véase S/PRST/1994/8, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1994).
